



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

MAR DEL PLATA, 28 DIC 2015

**VISTO** el expediente N° 7-3928/14, por el cual la Dirección del Departamento de Lenguas Modernas eleva un llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Asociado, con dedicación exclusiva, en el Área de Formación Docente, para la asignatura "Didáctica e Investigación Educativa" y funciones de investigación, y

**CONSIDERANDO:**

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2963/15 se aprobó el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (01) cargo de Profesor Asociado, con Dedicación Exclusiva, en el Área de Formación Docente (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la asignatura Didáctica e Investigación Educativa, con extensión de funciones en la asignatura Residencia Docente I y funciones de investigación.

Que, a fojas 15, la Dirección del Departamento de Lenguas Modernas solicita la modificación del mencionado acto administrativo dejando establecido que la extensión de funciones docentes deberá considerarse en la asignatura Residencia Docente II, en lugar de Residencia Docente I, como se consignara erróneamente en la propuesta obrante a fojas 01.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 55, de fecha 11 de noviembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

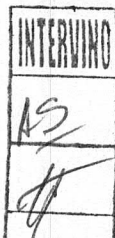
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

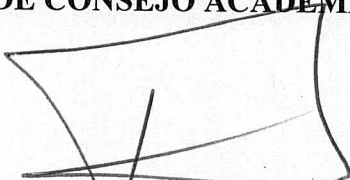
**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Ordenanza de Consejo Académico N° 2963/15, a través del cual se procede a llamar a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de **Profesor Asociado Regular, con dedicación exclusiva**, en el Área de Formación Docente (Departamento de Lenguas Modernas), dejando establecido que la extensión de **funciones docentes** serán desempeñadas en la asignatura **RESIDENCIA DOCENTE II**, en lugar de realizarse en la asignatura RESIDENCIA DOCENTE I, como se consignara erróneamente.


**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3672



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidenta del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades